

Lo que se comunica para su conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla, a 4 de Abril de 2014

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda
P.A. Pedro Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

811.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN inscrita en el Registro DEL LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de esta Consejería con el nº 1.269, de 7 de abril de 2014, HA DISPUESTO lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA.

AÑO 2014

El Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria, de fecha 08 de febrero de 2013 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas incentivos financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las Pyme de Melilla para el periodo 2013-2015 dentro del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013 (BOME nº 5.001 de 19/02/2013) y en sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno de fecha 14 de Marzo de 2014, en su punto QUINTO, en la que se aprobó una modificación de las mismas (BOME 5115 de 25 de Marzo de 2014). pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2014 destinadas a potenciar, mediante subvenciones financieras, la implantación y certificación de sistemas de calidad, en el marco del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

El presente Régimen de ayudas se acogen al Reglamento ((CE) Nº 1047/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2014 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar, mediante subvenciones financieras, la implantación y certificación de sistemas de calidad, en el marco del Programa Operativo FEDER para Melilla periodo 2007-2013; Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 09 "Apoyo a la modernización e Innovación Empresarial".

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 09 "Apoyo a la modernización e Innovación Empresarial", existe crédito suficiente, Partida Presupuestaria 02.72104.74000, por 165.000 euros y la de remanentes 02/72104/7400 por 79.844,40 euros, hasta un importe máximo de 165.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80% y por la Ciudad Autónoma en el restante 20%.

2.- Para la presente convocatoria se establecen cuatro periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 12 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

3.- El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er Periodo: 66.000,00-€
2º Periodo: 33.000,00-€
3er Periodo: 33.000,00-€
4er Periodo: 33.000,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1. Han de suponer la participación voluntaria de la empresa en el plan de calidad sectorial aprobado, y, por tanto, la asunción de los compromisos previstos en el mismo.